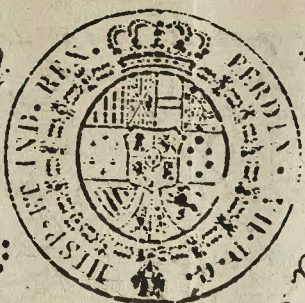




quando no se estimare ser Excesivo su fondo, y
quedare este reducido a dos mil fanegas bar-
tanes a cubrir la necesidad de la Real Audiencia
de esta jurisdicción al paso q. la Expe-
riencia y practica acredita danar a la misma
su Exorbitancia, quedando en este evento cedido
el Plus a favor de la Real Hacienda, y de
consequente cediendo a la misma los submini-
stros echo con el. Y para q. tenga efecto esta
Propuesta, acordaron igualmente el Rey y el
señor de la Real Audiencia de este Decreto, y se
ferrita al Sr. Conregidor Subdelegado de
dho. Parto en este Partido p. q. en su via lo
haya al Excmo. Excmo. Sr. Super. Intendente
qual. y lo firmaran a Excepción del Sr.
Juan Perez de Abanca q. ponosaben lo se-
ñalada con una Cruz, como acostumbra, doy
fee = Juan. Javier Morales de los Rios =
Jose M. Tomas = + = Jose Garcia de Gen-
ma = Andres Tomas = Pedro Gil de
Mateo = Pedro Munoz = Pedro Jimenez =
Melchor Otane = Bernabe de santos = Miguel
Boda y Caro = Inten = Pedro Bernal (Excmo) = testad =
& que = no vale

